DECRETO 2234/2021
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Situación Epidemiológica. Suspensión de actividades.
Del: 15/07/2021; Boletín Oficial: 15/07/2021

Artículo 1°.- PRORRÓGASE, en el marco de los artículos 15 y 16 último párrafo del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 287/21, prorrogado por sus similares N° 334/21, N° 381/21, N° 411/21 y 455/21, para todo el ámbito territorial de la provincia de La Pampa, la vigencia del Decreto Nº 1980/21, en todo cuanto no haya sido expresamente modificado.
Art. 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO, que se mantiene la suspensión de actividades en Casinos, excepto el sector gastronómico y de tragamonedas, con el debido cumplimiento de los protocolos oportunamente aprobados y un aforo máximo del 30% del total de la capacidad habilitada. En tal caso podrá funcionar en el horario establecido para los locales de gastronomía.
Art. 3°.- PRORRÓGASE la vigencia del Decreto Nº 1505/21 hasta el día 29 de julio de 2021, inclusive.
Art. 4º.- El presente Decreto tendrá vigencia desde el día 16 de julio y hasta el día 29 de julio de 2021, inclusive.
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.